



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA**

Girardot, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : Adjudicación de apoyo Judicial  
Demandante : Efigenia Robledo Gutiérrez  
Demandado : Cecilia Robledo Gutiérrez  
Radicación : 2023-00038  
sustanciación : 00079

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- Alléguese el registro civil de nacimiento de la señora CECILIA ROBLEDO GUTIERREZ conforme al art.5 el Decreto 1260 de 1970.

2.- Apórtese la escritura publica y su respectivo folio de matricula del inmueble que se hace mención en los hechos Manzana O casa 9 del Barrio el Triunfo de esta ciudad, y el folio de matrícula 357-18230, solo se allegó la pagina 1, por ello, no visualiza qué relación hay con la señora CECILIA ROBLEDO, alléguese completo el certificado de tradición.

3.- Preséntese una relación de personas que sea familiares cercanos a la señora CECILIA ROBLEDO GUTIERREZ, así como testigos cercanos al domicilio de la misma.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, al correo institucional del juzgado [J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) ,. Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 052 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de octubre de 2023.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario